



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 377/2008**  
**á, 09 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 979/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 05/2008 de la Oficialía Mayor de Planificación referente al Servicio de Consultoría para la elaboración del "PLAN DE MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES NATURALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CURICHI LA MADRE"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 07-1701-00-109104-2-1, referente al Servicio de Consultoría para la elaboración del "PLAN DE MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES NATURALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CURICHI LA MADRE", siendo la unidad solicitante la Dirección de Medio Ambiente.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante NOTA DE ADJUDICACIÓN N° 70/2008, de 16 Septiembre 2008, adjudicó el Servicio de Consultoría para la elaboración del "PLAN DE MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES NATURALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CURICHI LA MADRE", a la "FUNDACIÓN NOEL KEMPF MERCADO", representada legalmente por la Lic. Selva Lorena Kempff Saucedo.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 05/2008, por el monto de Bs74.994.00.- (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: el 20% que corresponde a la suma de de Bs14.998.80.- (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 BOLIVIANOS), como anticipo a la firma del presente contrato y el 80% corresponde a la suma de Bs59.995.20.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 BOLIVIANOS) a la entrega satisfactoria del documento final previa firma del acta de recepción definitiva, con un plazo máximo de dos (2) meses calendarios a partir de la orden de proceder previa aprobación por el Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Lic. Selva Lorena Kempff Saucedo en representación legal de la "FUNDACIÓN NOEL KEMPF MERCADO" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 200800103, Preventivo N° 00140 de 30/07/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (T.G.N.- Participación Popular), Prog. 44, Proy. 0055, Act. 000, Obj. Gasto 25810 (Consultoría por Producto) Total Autorizado Bs75.000.00.- (Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la "FUNDACIÓN NOEL KEMPF MERCADO" adjudicada representada por la Lic. Selva Lorena Kempff Saucedo, como adjudicatario del Servicio de Consultoría para la elaboración del "PLAN DE MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES NATURALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CURICHI LA MADRE", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMPLA N° 05/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 09 de diciembre de 2008 dicta la presente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato N° 05/2008 de la Oficialía Mayor de Planificación, por el monto de Bs74.994.00.- (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: el 20% que corresponde a la suma de de Bs14.998.80.- (CATORCE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHO 80/100 BOLIVIANOS), como anticipo a la firma del presente contrato y el 80% corresponde a la suma de Bs59.995.20.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 BOLIVIANOS) a la entrega satisfactoria del documento final previa firma del acta de recepción definitiva, con un plazo máximo de dos (2) meses calendarios a partir de la orden de proceder para el Servicio de Consultoría para la elaboración del "PLAN DE MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES NATURALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CURICHI LA MADRE" a suscribirse entre señores: Lic. Selva Lorena Kempff Saucedo en representación legal de la "FUNDACIÓN NOEL KEMPPF MERCADO" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE